

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Modificación del extracto de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que, se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.*

BDNS: 569368.

El apartado séptimo del extracto de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, determinó que «El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria hasta el 15 de julio de 2021».

No obstante, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente para la línea de subvenciones y el número de solicitudes recibidas, y con la finalidad de apoyar al mayor número posible de empresas y personas autónomas, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la siguiente modificación del extracto de la convocatoria que se publicó en el BOJA Extraordinario núm. 55, de 15 de junio de 2021, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([http:// www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans)) y en el presente BOJA:

Único. El apartado séptimo del extracto de la convocatoria «Plazo de presentación de solicitudes», queda redactado como sigue:

«Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria hasta el 30 de julio de 2021.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo».

ROCÍO BLANCO EGUREN  
Consejera de Empleo, Formación  
y Trabajo Autónomo